Bartolome de carrion [illegible] alcalde
y pascual martinez y garcia muñoz
regidores y Juan de alcocer fiel [illegible] y
Pedro de mora y Juan de carnota
y Juan gonçalez y gines de mora
y bartolome gonçalez de carrascal
andres de [illegible] regidores todos
fijosdalgo del dicho concejo y nos los mysmos
y en nonbre de [illegible] de mora fiel executor
de quien tenemos poder y de todos [illegible]
[illegible] al regidor [illegible] estan
tes en la villa por los quales nos obligamos
[illegible] de rato [illegible] judicatum solvendo que
estaran e pagaran todo lo que en
virtud de este poder fuere fecho [illegible] contra
contra ellos o [illegible] alguno dellos e para
[illegible] ello fazemos de los propios y rentas
[illegible] de nuestras personas y bienes otorgamos
y conocemos por esta presente carta que en
nonbre de la dicha villa [illegible]
y como [illegible] nos otros mysmos
particulares [illegible] y [illegible]
todo nuestro poder cumplido bastante [illegible]
[illegible] se requiere con libre y general administracion
[illegible] de [illegible] presente [illegible]
[illegible] como si fuese presente [illegible]
[illegible] a la [illegible] que [illegible]
[illegible] de la villa y [illegible] como particulares [illegible]
sustituyr [illegible] espetialmente para
[illegible] tomado asiento con [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] que tengo [illegible]
de [illegible] cada [illegible]
gobierno y otras cosas como [illegible] por [illegible]